

Asunción, 17 de diciembre de 2024.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
PAC PRIORITARIO N° 16/25

“SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO DE CONTINGENCIA
PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM”
ID 457799

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA
OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a que el Artículo 42 de la **Ley N° 7021/22** “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios” y en este sentido, el **Decreto N° 2264/24** «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”» establece en su Artículo 54 que “La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.” y en consideración a que la **Resolución DNCP N° 454/2024** “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22” indica por medio de su Artículo 2 que “Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia”, y en su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova

Cuarto Piso - Torre Sur

Teléfono: 595 21 424460

Director

Unidad Op. Fax: 595 21 424572

C.S.J.

Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" aclara que "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", ajustándose a la normativa vigente, **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

"3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

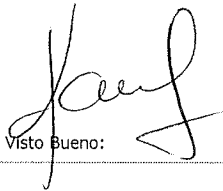
En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22".

Elaboración:



Visto Bueno:



Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:



Alonso y Testaño

Cuarto Piso - Torre Sur

Teléfono: 595 21 424460

Fax: 595 21 424572

Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que en marco del trabajo colaborativo entre esta Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito técnico del llamado, fueron obtenidos:

- ❖ El precio cotizado por la empresa **NÚCLEO S.A.** e incluido en la ficha técnica de este llamado, correspondiente a la **fuerite de información nro. 4.**
- ❖ Los precios adjudicados de la empresa **TEISA** en marco de del **ID N° 454776** y de la empresa **NUCLEO S.A** en el marco del **ID N° 441290**, **correspondiente a la fuerite de información nro. 3.**

En ese sentido, el precio referencial fue elaborado en base a los precios más bajos, razonablemente comparables entre sí, aclarando que la planilla de precio referencial con el resultado del promedio obtenido se ajusta al valor real del mercado, estudiado por el ámbito técnico.

En fecha 12 de diciembre del 2024, se remitió vía correo electrónico al ámbito técnico la planilla de precios referenciales de manera a su verificación y posterior visto bueno, por lo que el ámbito técnico manifestó que se encuentran ...” *En conformidad con respecto al precio referencial obtenido*”

Cabe aclarar que si bien fue procurada la utilización de cuantos menos tres precios de dos fuentes diferentes — a fin de cumplir con los criterios de combinación establecidos por Resolución DNCP 454/24 —, la misma no fue lograda en razón a la complejidad, especialidad y particularidad de la contratación, pues esta contempla servicios de alta sofisticación técnica, cuya cotización no es comúnmente accesible al público en general, y menos aún de manera amplia, dado que se trata de una conectividad de alta disponibilidad y capacidad adecuada para mantener la operatividad de los servicios críticos de la Institución.

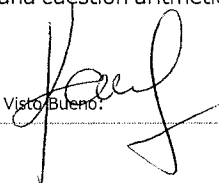
En este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional

Elaboración:



Visto Bueno:



Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:



Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Interno: 2964
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.


En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

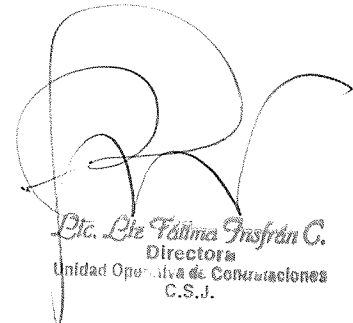
Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo en cuenta que el Monto Global Estimado para este llamado es de **G. 15.500.000** (guaraníes quince millones quinientos mil), se concluye una **sumatoria de precios referenciales de G. 14.786.460** (guaraníes catorce millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta).


Ing. Linda Riveros
UOC
Corte Suprema de Justicia


Marina Insfrán
UOC
Corte Suprema de Justicia


Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova

Cuarto Piso – Torre Sur

Teléfono: 595 21 424460

Fax: 595 21 424572

Interno: 2964

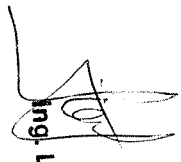
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

Ítems del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – P.A.C. PRIORITARIO N° 16/2025 “SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO DE CONTINGENCIA PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM”.


Contrato Abierto: No - Monto total programado G. 15.500.000 (Garantías quince millones quinientos mil)

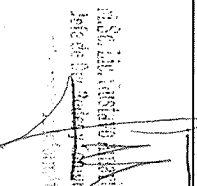
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Presupuesto remitido para el presente llamado		Oferta presentada en el marco de ID N°		Precio unitario	Precio total referencial
						Fuente N° 4	Núcleo S.A	454776 - Circunscripción de Misiones	441290 - Circunscripción de Amambay		
1	SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO DE CONTINGENCIA PARA LA DGRP	INTERNET FIBRA OPTICA ASIMETRICO 200/40MBPS CON SEGMENTO DE IP PUBLICA/29	Mes	EVENTO	36	430.000		391.470	490.000	410.735	14.786.460

El precio resaltado no forma parte del promedio que conforma el precio referencial, se incluye a fin de su mera visualización y contraste.


Ing. Linda Riveros
 UOC
 Corte Suprema de Justicia


 Carlos Riveros
 UOC
 Corte Suprema de Justicia


 Marcos León
 UOC
 Corte Suprema de Justicia


 Juan Carlos Rodríguez
 UOC
 Corte Suprema de Justicia





CONTRATO Nº 17 /24

"SERVICIO DE COMUNICACIÓN VÍA INTERNET REDUNDANTE", SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA NÚCLEO S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, con domicilio en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero, representada por el ABG. LUIS ALBERTO BENÍTEZ NOGUERA, con C.I. N° 1.412.940, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración conforme a la Acordada N° 1724 de fecha 20 de diciembre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE y, por la otra, la firma NÚCLEO S.A., con RUC N° 80017437-2, domiciliada en Máximo Lira N° 522 c/ Avda. España de la ciudad de Asunción, representada para este acto por BRUNO MARTINESSI NAVARRO, con Cédula de Identidad N° 1.876.119, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: MCN N° 01/2024 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN VÍA INTERNET REDUNDANTE" (2° llamado).

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441290.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2025, 2026 y 2027 estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 01/24, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 097 de fecha 30/10/2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Internet redundante para el Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero	Paraguay	Mes	Unidad	30	490.000	14.700.000
Valor Total Adjudicado:							14.700.000

Total: guaraníes catorce millones setecientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Bruno Martinessi
Bruno Martinessi
Director de Comercial
Núcleo S.A.

Luis Alberto Benítez Noguera
Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración



CONTRATO N° 17 /24

“SERVICIO DE COMUNICACIÓN VÍA INTERNET REDUNDANTE”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA NÚCLEO S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del *Ing. Rodrigo Fabián Lesmo Benítez*, Operador de la Sección de Informática.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir


Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

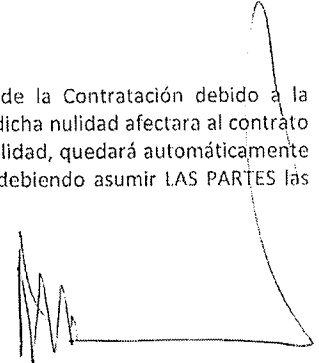
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


NUCLEO S.A.


Bruno Martinessi
Director de Comercial
Núcleo S.A.


Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Comité de Administración



CONTRATO Nº 17 / 24

“SERVICIO DE COMUNICACIÓN VÍA INTERNET REDUNDANTE”, SUSCRITO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA NÚCLEO S.A.

15. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre de 2024.



PROVEEDOR

Bruno Martinessi
Director de Comercial
Núcleo S.A.



CONTRATANTE

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración



NUCLEO S.A.



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



CONTRATO N°: 027/2024

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES**, domiciliada en Ruta 1 Km. 196 esquina Yegros de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **AVELINA TORRES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.702.522, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL** con cédula de identidad N° 924.606 en representación de **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA.**, RUC 80013979-8, domiciliado en Cecilio Da Silva N° 1001, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA ÓPTICA"**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL de **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA ÓPTICA"** para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, ID N°454776, adjudicada por Resolución N° 492 de fecha 31 de octubre de 2024 del Consejo de Administración, y que será proveída por el **PROVEEDOR** de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

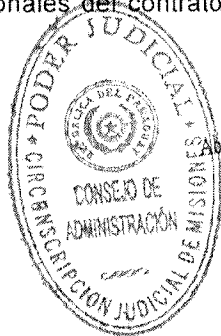
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 454776.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL de "SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA ÓPTICA" - PAC ID N° 454776, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 492 de fecha 31 de octubre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA							
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicios de Internet PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	Mes	Evento	Paraguay	24	943.750	22.650.000
2	Servicios de Internet PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN IGNACIO GUAZU	Mes	Evento	Paraguay	24	391.470	9.395.280
3	Servicios de Internet PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	Mes	Evento	Paraguay	24	391.470	9.395.280
4	Servicios de Internet PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL	Mes	Evento	Paraguay	24	391.470	9.395.280
5	Servicios de Internet PARA JUZGADO DE PAZ DE VILLA FLORIDA	Mes	Evento	Paraguay	24	391.470	9.395.280
6	Servicios de Internet PARA JUZGADO PENAL DE GARANTIAS DE AYOLAS	Mes	Evento	Paraguay	24	391.470	9.395.280
7	Servicios de Internet PARA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN IGNACIO GUAZU	Mes	Evento	Paraguay	24	391.470	9.395.280
MONTO TOTAL ADJUDICADO							79.021.680

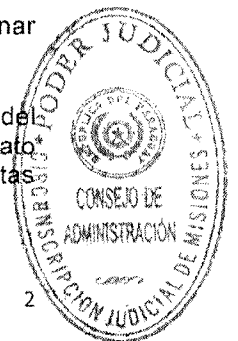
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **79.021.680** (guaraníes setenta y nueve millones veintiún mil seiscientos ochenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



Abg. Avelina Torres Vialba
Presidenta





Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones



7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios y deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de los bienes del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato derivado de esta convocatoria, estará a cargo del sr. RAFAEL SILVA, Técnico Administrativo III de la Sección Informática. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

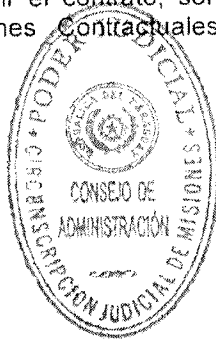
11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



Abg. Avelina Torres Vilalba
Presidenta



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Misiones

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año 2024.

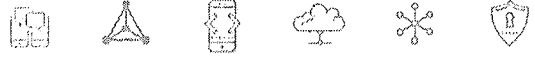


Firmado por: **Abg. Avelina Torres Villalba** en nombre de la Contratante.

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta

Firmado por: **Sr. Gustavo Adolfo Equez Gill** en nombre del Proveedor.





Asunción, 30 de octubre de 2024

Señores: Dirección General de los Registros Públicos
Ref.: Soluciones tecnológicas, Servicio de Internet Personal Empresas

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de presentarles nuestra propuesta solicitada, el cual lo detallamos a continuación:

Propuesta Corporativa

PRECIOS REFERENCIALES

Descripción	Abono Mensual
Internet FO (Asimétrico Pymes) 200/40Mbps	₡230.000
Segmento de IP Pública/29	₡ 200.000
Total	₡ 430.000

GENERALIDADES

Cargo de instalación: bonificado dentro de cobertura FTTH.

- ✓ Fibra óptica GPON: incluye el costo de tendido hasta 200 Mts + costo de Equipo ONT Huawei, sujeto a relevamiento previo in situ, para determinar su factibilidad al 100%.

Se necesitará el número de contacto y nombre para coordinar el relevamiento en cada punto a relevar.

Tiempos de instalación y soporte.

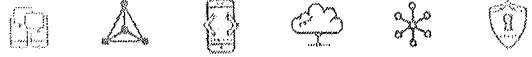
- ✓ Fibra óptica GPON o Instalación: 24 a 48 horas, sujeto a condiciones climáticas o, sujeto a autorizaciones y permisos que requiera edificios.

- ✓ Soporte in situ: máximo 8 horas ante eventos críticos.

Aumento ancho de banda en DEMO

- ✓ Fibra óptica o Para los casos de fibra óptica tenemos disponibilidad de ancho de banda para las DEMO, al doble del ancho de banda contratado por un periodo de validez no mayor a 72 horas días, sin costo alguno para eventos especiales.





SLA y Atención NOC

- ✓ SLA 98%
- ✓ Atención NOC Empresas 24/7 ante reclamos, monitoreo y consultas técnicas.
- ✓ Mail: NOC.Empresas@personal.com.py o Contacto: *673 desde Personal – 0971 673673 desde cualquier línea.

Configuración

Núcleo S.A como prestador de servicios de datos a Internet:

- ✓ No ofrece soporte ni configuración a equipos de comunicación de borde del cliente.
- ✓ Solo podrá dar asistencia a equipos propios instalados.
- ✓ No disponemos de herramientas para administración de Firewall.

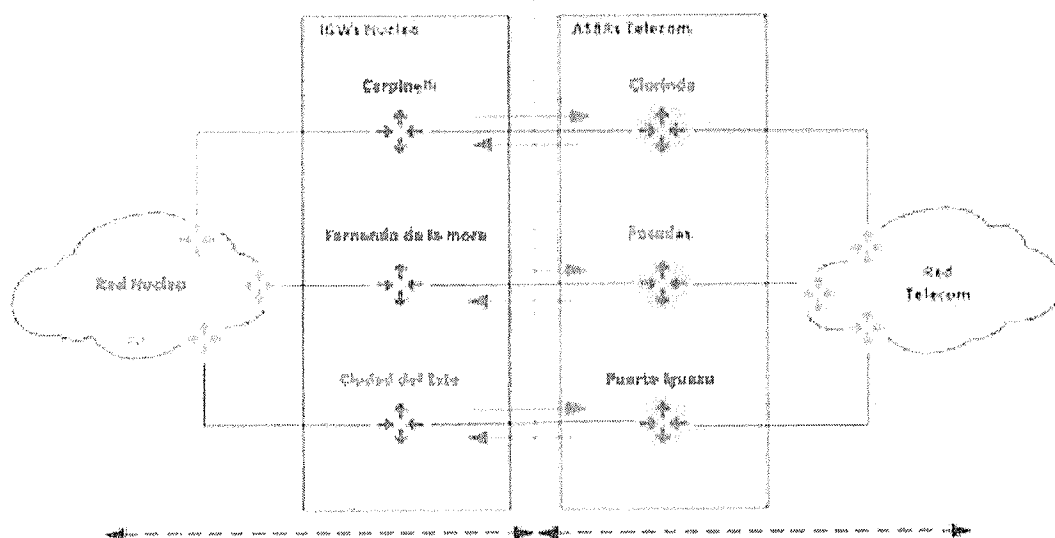
Salidas Internacionales – Red Personal-Telecom Argentina

Núcleo S.A en carácter de Declaración Jurada manifiesta poseer de tres salidas internacionales propias por: Puerto Iguazú, Posadas y Clorinda, según imagen anexada.

Nuestro Carrier es TELECOM OBS:

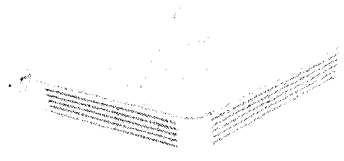
No dependemos de COPACO.

Anexo rutas.



Características técnicas Equipo GPON instalado en la red FTTH

- ✓ ONT HUAWEI DUAL BAND HG8145V5



Características Funcionales

- Soporte del estándar de Red Óptica GPON.
- Soporte de los protocolos IPv4 e IPv6.
- Soporte de la configuración de modo puente.
- Soporte de múltiples estándares WLAN como 802.11 b/g/n en la banda de 2.4 GHz y 802.11 n/ac en la banda de 5 GHz.
- Configuración de múltiple SSID (Hasta 4) para cada banda WLAN.
- Soporte de la tecnología de Voz sobre IP para el servicio de VSI en la plataforma IMS de TELMEX, con calidad de Servicio en capa 2 y 3.
- Funciones de seguridad como filtrado de IP/Mac, filtrado de URL, DMZ y Port Forwarding.
- Prevención de ataques DoS como SYN Flooding, escaneo de puertos, redirección ICMP, Ping de la muerte, Teardrop y LAND.
- Administración remota mediante TR-069.

Características Físicas:

- 1 Botón de encendido y apagado.
- 1 Botón de RESET.
- 1 Botón de encendido y apagado WLAN.
- 1 Botón para activar la funcionalidad de WPS.
- 1 Puerto óptico PON S/UPC Clase B+.
- 4 Puerto Ethernet LAN (10/100/1000 Mbps).
- 1 Puerto FXS o ATA.
- 1 Puerto USB.
- Capacidad de memoria FLASH: 128 MB.
- Capacidad de memoria RAM: 256 MB.
- Interfaz inalámbrica 2.4 GHz 2x2.
- Interfaz inalámbrica 5 GHz 2x2.
- LED de encendido/apagado (POWER).
- LED de enlace óptico/conexión PON (GPON).
- LED de INTERNET (Internet).
- LED de interfaces LAN (LAN1, LAN 2, LAN3 y LAN4).
- LED de red inalámbrica 2.4 GHz (2.4G WIFI).
- LED de red inalámbrica 5 GHz (5G WIFI).
- LED de WPS (WPS).
- LED de funcionalidad de Voz sobre IP (TEL).
- LED de puerto USB (USB).
- Dimensiones (H x V x D) - 30 mm x 173 mm x 120 mm.
- Dimensiones Antenas (H x V) - 185 mm x 20 mm.
- Fuente de alimentación de 12 V y 1.5 A.

Condiciones Comerciales:

- ✓ Los valores expresados incluyen IVA 10%
- ✓ La presente propuesta es válida para un periodo de contratación mínimo de 12 meses. Contados a partir de la firma del contrato o solicitud de servicio
- ✓ La presente propuesta es válida por un término de 15 días hábiles contados a partir de su entrega en mano.
- ✓ Los precios se pagan por mes adelantado y no son prorrateables.

Re: Precio Referencial PAC 16/24 - Servicio de Internet

Mauricio Arturo Florentín Oliver

jue 12/12/2024 12:39

Para: Martha Karina Ferreira Duarte <mk_ferreira@pj.gov.py>:

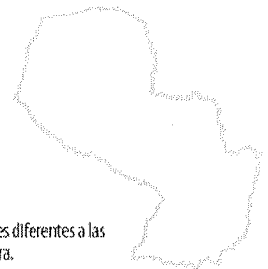
Buenas tardes.

En conformidad con respecto al precio referencial obtenido.

Atte.



M.Sc. Ing. Mauricio A. Florentin Oliver
Jefe de Informática • DGRP
Av. Eusebio Ayala 1228 e/ R.I. 18 Pitiantuta y Capitán Román García
Tel.: (021) 518 6000 • Int.: 56135 • www.dgrp.gov.py • www.pj.gov.py



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La información transmitida es sólo para la persona o entidad a la cual está dirigida y puede contener material privilegiado y/o confidencial. Está prohibida la revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de esta información, o la realización de cualquier acto en base a esta información por personas o entidades diferentes a las originalmente dirigidas. Si ha recibido esta información por error, por favor, póngase en contacto con el remitente y elimine el material de su correo o de cualquier computadora.

De: Martha Karina Ferreira Duarte**Enviado:** jueves, 12 de diciembre de 2024 11:18**Para:** Mauricio Arturo Florentín Oliver**Asunto:** Precio Referencial PAC 16/24 - Servicio de Internet

Buenos días.

Espero que este mensaje le encuentre bien. Tengo el agrado de dirigirme a usted en marco del llamado a Licitación Pública Nacional PAC Prioritario N° 16/25 "SERVICIO DE INTERNET ASIMÉTRICO DE CONTINGENCIA PARA LA DGRP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", con el objeto de:

- Remitir proyecto de planilla de Precios de Referencia, acompañada de documentos respaldatorios de los precios obrantes en la misma, a fin de contar con la verificación y análisis tanto de los ítems solicitados como de los precios obtenidos para la conformación de precios referenciales de los mismos
- Informar que la utilización de todos los precios obtenidos el precio referencial conformado supera el Monto Programado para este llamado.
- Consultar si las cotizaciones remitidas por el ámbito técnico y los contratos incluidos en la planilla, corresponden a la última versión de especificaciones técnicas.
- Recordar que el establecimiento del precio referencial es un proceso complejo que debe comprender la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar precios sobrestimados hasta precios irrisorios o temerarios — y que la conformación del precio referencial de cada ítem es responsabilidad conjunta de la Unidad Operativa de Contrataciones — que ostenta la crucial responsabilidad de corroborar meticulosamente los datos a ser utilizados y configurar la planilla de precios — y del ámbito técnico — pues se constituye en la Dependencia con personal competente que posee conocimiento suficiente en el área para la determinación de los precios a ser utilizados y para el análisis a fin de verificar que los mismos se asienten dentro de los parámetros de un mercado real —.

Agradeciendo de antemano su colaboración, me despido atentamente.

Saludos cordiales,

